



Geografía e Historia, 2º ESO

Desde la [Biblioteca Nacional de España](#) se celebra la 7ª edición del Día de la Escritoras, una iniciativa que la BNE organiza en colaboración la [Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias](#) (FEDEPE) y con la [Asociación Clásicas y Modernas](#) con el objetivo de reivindicar la labor y el legado de las escritoras a lo largo de la historia a partir de la lectura de fragmentos representativos de sus obras.

En esta séptima edición, el tema elegido es **“Antes, durante y después de las guerras”**. En LC y con la Biblioteca Escolar nos sumamos a la celebración, al igual que muchas de las Bibliotecas Escolares de Galicia.

Lectura de textos

El texto escogido son fragmentos del artículo **¿Cómo se iniciaron las cazas de brujas que recorrieron Europa?**, publicado en la web de la revista Muy Historia (26/06/2022).

«¿Cómo se iniciaron las cazas de brujas que recorrieron Europa?»

El imaginario colectivo está repleto de ideas sobre la brujería que no siempre se corresponden con la realidad histórica del fenómeno. Se la ha asociado con las persecuciones inquisitoriales. Sin embargo, su castigo comenzó antes de que existiera la Inquisición como fenómeno institucional y nunca estuvo limitado a las autoridades eclesiásticas.

[...] La Europa posmedieval

[...] La brujería adquiere un grado mayor de especialidad con el código penal y procesal conocido como **Constitutio Criminalis Carolina**, impulsado por [Carlos V](#) en 1532. La obra es una completa y exhaustiva lista de delitos que incluye un sistema de penas y dedica parte de su capítulo noveno a los procesos de brujería, enmarcados en la jurisdicción secular. La nota singular de este código penal es que **la brujería no queda vinculada a los delitos de herejía**, de tal forma que el procedimiento para perseguir y castigar este delito en los territorios del Sacro Imperio quedaba en mano de las autoridades civiles.

Paralelamente, en los Estados en los que se mantenía la actividad de la [Inquisición](#) moderna la brujería seguía conectada al delito de herejía, pues era esta vinculación lo que justificaba la competencia de los inquisidores sobre la brujería: **la Inquisición no perseguía a las brujas como brujas, sino porque sus pactos con el diablo las convertían en herejes**. Desde la consolidación de las monarquías medievales, la herejía era considerada uno de los crímenes más graves, pues se entendía como un mal para la Iglesia, pero también como una ofensa contra la confesión del monarca, lo que lo convertía en un acto de rebeldía hacia la autoridad. Por ello, la persecución de la brujería acabaría teniendo matices políticos especialmente relevantes en aquellos territorios en los que se produjeron conflictos entre católicos y protestantes. En cualquier caso, la herejía y, por ende, la brujería, era consideradas delitos de lesa majestad, los más gravosos de todos, que incluían la [pena de muerte](#) como castigo. Aun así, hubo una gran diferencia en las penas según el lugar o el caso concreto. Por ejemplo, la Inquisición española no ejecutó a un solo acusado de brujería en sus últimos doscientos veintitrés años de actividad, mientras que decenas de miles perdían la vida en los tribunales centroeuropeos y del norte del continente.

Juristas en contra (y a favor)

Los terribles efectos de los procesos colectivos definieron la imagen popular de la persecución de la brujería en la Edad Moderna, pero no faltaron los juristas eclesiásticos que rechazaron las ideas difundidas en los manuales sobre brujería. Este fue el caso del jesuita Von Spee, autor de *Cautio Criminalis*, donde advertía sobre el pernicioso efecto de algunas de las prácticas de los procesos inquisitoriales. En España, los famosos **juicios de Logroño** de la primera



década del siglo XVI marcaron un antes y un después en la actitud del Consejo de la Suprema y General Inquisición respecto a la brujería. El inquisidor Alonso de Salazar y Frías, apodado por Henningsen “el abogado de las brujas” , sentaría las bases para que, después de estos procesos, la histeria por la quema de brujas no siguiera expandiéndose por España, llegando a la conclusión de que cuanto menos se predicase sobre brujería menos denuncias se producirían, idea que se vio refrendada por los hechos. A pesar del creciente escepticismo de las autoridades españolas y adelantándose en este sentido al resto de Europa, se necesitaron otros cien años para que se produjera la última condena por brujería en la Monarquía hispánica, poniendo fin a la existencia de la brujería como fenómeno jurídico.

Por otra parte, **las ideas del Malleus y otros manuales sí tuvieron una mejor acogida en los países protestantes**, pues los propios reformadores, como **Lutero** o Calvino, dieron el visto bueno a la persecución de la brujería. Si bien católicos y protestantes estaban de acuerdo en la persecución de este delito, los métodos, los castigos e incluso los procesos judiciales fueron diferentes, siendo frecuentes en estos últimos, como nota más distintiva, el uso de las famosas ordalías o “juicios de Dios”, una antigua institución que se usó para identificar a las culpables de brujería en Inglaterra y otros Estados protestantes. En particular, la guerra civil inglesa dio lugar a la cara más inhumana de la persecución, en la que figuras como Matthew Hopkins se hicieron famosas por sus tácticas contra las brujas. Al amparo del vacío legal durante el conflicto bélico, Hopkins puso en práctica diferentes clases de torturas para obligar a los reos a confesar delitos de brujería a pesar de que el tormento judicial, a diferencia de lo que sucedía en los países católicos, no era legal en Inglaterra. Por otra parte, aunque algunos autores consideran que la represión de la brujería en Inglaterra fue mayor que en otros Estados de Europa, lo cierto es que, pasada la fiebre de la persecución de los siglos XVI y XVII, los juicios por delitos de brujería fueron poco a poco desapareciendo de todo el continente europeo, si bien dejaron en la historia una huella que, todavía hoy, resulta difícil de explicar.» **Erika Prado Rubio**

Erika Prado Rubio es profesora e investigadora, doctora por la Universidad Rey Juan Carlos con la tesis Los fenómenos histórico-jurídicos y su representación contemporánea (2020).

Fonte : <https://www.muyhistoria.es/edad-media/articulo/como-se-iniciaron-las-cazas-de-brujas-que-recorrieron-europa-941655728976>

